



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

LEY N° 6229.-

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

L E Y

ARTÍCULO 1º: DECLARESE a la Localidad de Felipe Yofre, Departamento de Mercedes, Provincia de Corrientes, “Capital Provincial de la Piedra Mora”.-

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil trece.-